



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° 2137/2013

La Paz, 21 de agosto de 2013

VISTOS

La Resolución Administrativa ANH N° 1838/2013 de fecha 23 de julio de 2013, mediante la cual la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) autoriza a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), la importación de un volumen aproximado mensual de 2.000TM de **GAS LICUADO DE PETROLEO (GLP)** proveniente de la empresa **GAS TOTAL** de la República del **PARAGUAY**.

La Resolución Administrativa ANH N° 2084/2013 de 15 de agosto de 2013, mediante la cual la ANH modifica la programación del PRODE correspondiente al mes de agosto de 2013, reprogramando la producción del mes.

El Informe Técnico DCD 2015/2013 de 21 de agosto de 2013, de la Dirección de Comercialización Derivados y Distribución de Gas Natural, respecto a la importación de GLP.

CONSIDERANDO

Que, mediante memorial presentado en fecha 23 de julio de 2013, a la ANH la empresa **YPFB**, solicitó autorización de importación de GLP, procedente de la empresa proveedora **GAS TOTAL** de la República del **PARAGUAY**, con un volumen aproximado mensual de 2.000 TM.

Que, mediante Resolución Administrativa ANH N° 1838/2013 de fecha 23 de julio de 2013, la ANH autorizó a **YPFB**, la importación de un volumen aproximado mensual de 2.000 TM de GLP, proveniente de la empresa **GAS TOTAL** de la República del **PARAGUAY**.

Que, mediante nota YPFB/GNC-2261 DNAE-3728/2013 de fecha 01 de agosto de 2013, la empresa **YPFB** hace conocer a la ANH sobre el inicio de operaciones de la Planta Separadora de Río Grande y solicitan la autorización para la entrega de GLP desde la Planta hacia la Terminal Santa Cruz, adjuntando a la nota el pronóstico de producción del mes de julio de 2013.

Que, mediante Resolución Administrativa ANH N° 2084/2013 de 15 de agosto de 2013, la ANH modifica la Resolución Administrativa ANH N° 1921/2013 de 01 de agosto de 2013, que aprueba la programación del PRODE correspondiente al mes de agosto de 2013.

Que, mediante Informe Técnico DCD 2015/2013 de 21 de agosto de 2013, la Dirección de Comercialización Derivados y Distribución de Gas Natural, respecto a la importación de GLP, en sus conclusiones establece que: "Dada la producción de GLP proveniente de la puesta en marcha de la Planta Separadora de Río Grande y los excedentes de GLP determinados en la Resolución Administrativa ANH N° 2084/2013, no se requiere la importación de este producto por parte de YPFB".

Que asimismo, el referido informe en su recomendación señala que: "Considerando los antecedentes expuestos y previa evaluación legal correspondiente, se recomienda dejar sin efecto las Resoluciones Administrativas ANH N° 1096/2013; ANH N° 1549/2013; ANH N°1838/2013 y ANH N°1847/2013 que autorizan a YPFB la importación de GLP".

Que, del análisis a los antecedentes precitados, se puede evidenciar que al presente **YPFB** cuenta con cuatro autorizaciones de importación de GLP vigentes, que autorizan un volumen aproximado mensual de importación de 8.500 TM (en total).

[Handwritten signature]
Abog. Andrea Daniela Peñalosa Aguilera
ASESORA LEGAL
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

[Handwritten signature]
Abog. Alberto Ríos Padilla
ABOGADO 1
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

SEGUNDO.- Se encomienda a la Dirección de Comercialización de Derivados y Distribución de Gas Natural (DCD), a la ejecución del control correspondiente para el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Administrativa.

Notifíquese por cédula a YPF, de conformidad a lo dispuesto por el inciso b) del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Sistema de Regulación Sectorial – SIRESE, aprobado por Decreto Supremo N° 27172 de 15 de septiembre de 2003.

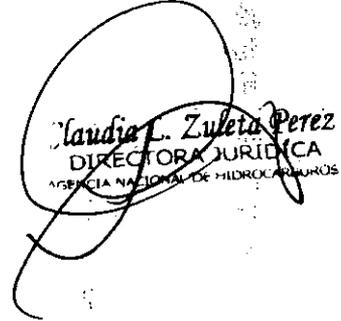


Abog. Andres Donatelo Paicabaza Aguilta
ASESORA LEGAL
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

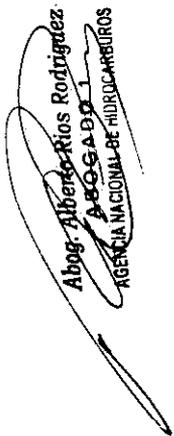
Es conforme.



Ing. Gary Medrano Villamor.MBA.
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



Claudia L. Zuleta Perez
DIRECTORA JURIDICA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



Abog. Alberca Rios Rodriguez
ABOGADO
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS